



Obra Social "la Caixa"

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

Granada, 31 de octubre de 2019

### REUNIDOS

De una parte, Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR PORCEL GEMAR (*Directora de Área de Negocio*), actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa" – en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"–, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF G-58899998.

De otra, Sra. D<sup>a</sup> CARMEN GUERRERO RUIZ, en nombre y representación, en su calidad De apoderada, de ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, entidad domiciliada en Granada Calle Cuesta del Observatorio 4 y con NIF A18049635 –en adelante, la Entidad.

### ANTECEDENTES

I. Fundación Bancaria "la Caixa" ha hecho pública la Convocatoria de ***Interculturalidad y Acción Social 2019*** de concesión de ayudas para la realización de proyectos dirigidos a facilitar el desarrollo integral y el proceso de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

II. Fundación Bancaria "la Caixa" ha resuelto colaborar en el proyecto ***ESCUELA DE FAMILIAS CON TEAF***, –en adelante el Proyecto–, presentado por la Entidad en la citada Convocatoria.

III. La Entidad ratifica expresamente la aceptación de las bases establecidas en esta Convocatoria y, asimismo, garantiza que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank.

Por todo ello, y para concretar la participación de las partes, han acordado la formalización de este documento según los siguientes.

### PACTOS



## **Primero. Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y la Entidad en el Proyecto citado en los *Antecedentes* mediante la aportación por parte de Fundación Bancaria "la Caixa" de una cantidad máxima de DIEZ MIL SEISCIENTOS Euros (10.600 €) que la Entidad destinará íntegramente al Proyecto.

El abono de esta cantidad se efectuará mediante dos pagos:

- el primero, del 80%, de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Euros (8.480 €), después de la firma del presente acuerdo y previa validación a través del Portal de Convocatorias de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social según los cuales la Entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos dos certificados deberán estar vigentes a la firma de este convenio.
- el segundo, del restante 20%, de DOS MIL CIENTO VEINTE Euros (2.120 €), después de que se hayan presentado la memoria final (citada en el Pacto tercero) y la justificación de gastos del proyecto desarrollado, una vez hayan sido aprobadas por parte de Fundación Bancaria "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida incluye los impuestos y se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la Entidad solicitante. La Entidad se compromete a que se gestione todo el Proyecto desde esta cuenta.

De la presente colaboración no resultará para Fundación Bancaria "la Caixa" ningún pago ni responsabilidad por otro concepto, fuera de los previstos en el Proyecto presentado de acuerdo con este convenio.

El presente convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración empresarial de la Ley 49/2002 y la difusión que se haga de dicho convenio deberá ser de acuerdo al artículo 25 de la misma Ley 49/2002 de mecenazgo.

## **Segundo. Responsabilidad de la acción**

La Entidad se compromete a:

- a) Llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con el calendario previsto.
- b) Responsabilizarse, como Entidad gestora, de dotar el Proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de garantizar la adecuada gestión para asegurar su correcto desarrollo. Fundación Bancaria "la Caixa" no será responsable de la gestión llevada a cabo por la Entidad.
- c) Definir y poner en práctica un plan de evaluación que permita obtener información objetiva sobre los resultados e impactos en el desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar el importe de la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa" a las finalidades previstas en este convenio y a los conceptos que se relacionan en las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrán imputar a dicha aportación gastos generados por los siguientes conceptos:
  - Mantenimiento de la sede habitual de la Entidad solicitante (alquiler y suministros)
  - Gestión administrativa del Proyecto
  - Dietas, desplazamientos y alojamiento del equipo responsable del Proyecto.
  - Pago de deudas y amortizaciones de operaciones financieras.



En todo caso, no se podrán imputar a la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa" gastos por conceptos no solicitados en el Proyecto presentado ni anteriores al **15 de julio de 2019**, fecha de resolución de la convocatoria por los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria "la Caixa".

- e) En la ejecución del Proyecto no se podrán realizar modificaciones que afecten a sus objetivos.

### **Tercero. Seguimiento y valoración final del Proyecto**

#### **3.1. Seguimiento**

La Entidad garantiza su disposición a facilitar visitas de seguimiento del Proyecto seleccionado por parte de un equipo de expertos designado por Fundación Bancaria "la Caixa".

#### **3.2. Valoración final**

La Entidad se compromete a entregar a Fundación Bancaria "la Caixa", una memoria final justificativa de la ejecución del Proyecto que incluya la relación de gastos del proyecto imputados a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa", el detalle de actividades realizadas, el grado de alcance de los objetivos previstos, la valoración del Proyecto realizado y el plan de continuidad mediante un plan de viabilidad.

La Entidad gestora de un proyecto en partenariatio deberá aportar en la memoria final una carta de conformidad de cada una de las Entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del presente convenio según las indicaciones y el formato facilitados por Fundación Bancaria "la Caixa". Su presentación será requisito indispensable para poder presentarse a posteriores convocatorias.

### **Cuarto. Acceso a auditores**

La Entidad pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" la documentación económica original relativa a los gastos del proyecto imputados a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa", al igual que la documentación de la aportación por parte de la Entidad del 25% del presupuesto final del Proyecto y restantes ingresos aplicados, si los hubiera.

Esta documentación se podrá consultar en el momento en que se solicite, para verificar y controlar la ejecución del Proyecto. La Entidad garantiza que no utilizará la documentación relativa a la aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" como justificación económica ante otras Entidades.

La Entidad autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.

### **Quinto. Limite en la solicitud de nuevas colaboraciones**



La Entidad se compromete a no presentar ninguna otra solicitud de colaboración para la realización de un Proyecto en otras convocatorias del *Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales* durante la vigencia del presente convenio.

### **Sexto. Difusión del Proyecto**

La Entidad se compromete a difundir la participación de Fundación Bancaria "la Caixa" en todos los documentos y materiales elaborados en el marco del Proyecto objeto de este convenio, así como en los actos de difusión del mismo, su memoria anual, Web de la Entidad, (incluido link a la página Web de Fundación Bancaria "la Caixa" o microsite), revista, mailing, etc. así como a los materiales digitales y comunicaciones a través de sus redes sociales.

Fundación Bancaria "la Caixa", deberá dar su autorización previa y por escrito en cualquier tipo de soporte donde aparezca su imagen corporativa o en cualquier acción de difusión en la que participe, incluidos, actos o actividades de carácter público.

Fundación Bancaria "la Caixa", previa solicitud por parte de la Entidad, proporcionará los logotipos necesarios. Para ello, la Entidad deberá comunicar a Fundación Bancaria "la Caixa" (ayudassociales@fundacionlacaixa.org) la siguiente información:

- Referencia al Proyecto aprobado en la convocatoria
- Material de divulgación
- Alcance (geográfico y temporal)

Asimismo, la Entidad deberá presentar a Fundación Bancaria "la Caixa" la maquetación final de cada pieza para su aprobación, previa a la producción o difusión de la misma.

La Entidad deberá instalar, durante la vigencia del convenio, una placa que informe de la colaboración de Fundación Bancaria "la Caixa" en la entrada principal o vestíbulo de la sede social. Esta placa será facilitada por Fundación Bancaria "la Caixa".

Fundación Bancaria "la Caixa" podrá mencionar el Proyecto y divulgar su contenido en su memoria anual y en otros medios de divulgación de sus actividades (incluido Internet).

### **Séptimo. Cesión**

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

### **Octavo. Tratamiento de datos de carácter personal**

8.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona



- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras Entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

8.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### **Noveno. Vigencia y resolución anticipada del convenio**

Este convenio de colaboración estará vigente desde el **2 de septiembre de 2019** hasta el **30 de noviembre de 2020**.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los pactos anteriores permitirá su resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, y se procederá a la liquidación de las cantidades abonadas.

#### **Décimo. Jurisdicción**



Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón de este convenio, las Entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR  
PORCEL GEMAR

Fundación Bancaria "la Caixa"

Fdo.: Sra. D<sup>a</sup> CARMEN GUERRERO  
RUIZ

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD  
PUBLICA

